

Duro Felguera, S. A., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores hace público el siguiente

### **HECHO RELEVANTE**

La Junta General de Accionistas de DURO FELGUERA, S.A. celebrada en 1ª convocatoria el día 17 de Mayo de 2012, ha adoptado en relación al Orden del Día los siguientes acuerdos :

**1)** Aprobar el informe de gestión y cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, estados de flujo de efectivo, estados de cambio en el patrimonio y Memoria) de Duro Felguera, Sociedad Anónima y Duro Felguera, Sociedad Anónima y sus sociedades dependientes (Consolidado), correspondientes al ejercicio de 2011 y la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio que ha sido la siguiente (en miles de euros) :

- Resultado	117.246 €
- Reserva Legal	
- Reserva Voluntaria	46.500 €
- Remanente	346 €
- Dividendos	70.400 €

La Junta General ha ratificado los dividendos entregados a cuenta con cargo a los resultados del ejercicio de 2011 y, además, el pago de un dividendo complementario de 0,11 € brutos por acción. Así pues, el total de dividendos pagados a los accionistas con cargo a los resultados del ejercicio de 2011, será de 0,34 € brutos por acción.

El dividendo complementario será pagado antes del día 15 de Junio de 2012.

**2)** Aprobar la gestión del Consejo de Administración referido al ejercicio de 2011.

**3)** Ratificar el nombramiento hecho por cooptación de D. Carlos Solchaga Catalán y fijar en diez el número de miembros del Consejo de Administración.

**4)** Acordar la creación de una página web de la Sociedad, ratificando la ya ubicada en la dirección [www.durofelguera.com](http://www.durofelguera.com), de conformidad con lo previsto en el Artículo 11 bis de la Ley de Sociedades de Capital y modificar la redacción del artículo 2º de los Estatutos Sociales, incluyendo un nuevo apartado titulado “sede electrónica” en el que se recoge la regulación de la página web.

**5)** Modificar y dar nueva redacción de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales para su adaptación a la Ley de Sociedades de Capital, en la redacción dada por la Ley 25/2011, de 1 de agosto:

- Artículo 10º (Derecho de asistencia)
- Artículo 11º (Derecho a voto).
- Artículo 12º (Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias).
- Artículo 13º (Convocatoria y Publicidad)
- Artículo 14º (Derecho de información del accionista)
- Artículo 22º (Convocatoria del Consejo).

Dentro de esta modificación se destacan las referidas al Artículo Décimo que deja sin efecto el requisito de ser accionista para poder representar a otros accionistas en las juntas generales y la regulación del nombramiento de representante y delegación a distancia; la del Artículo Undécimo que introduce la posibilidad de ejercicio del derecho de voto a distancia; en el Artículo Duodécimo se modifica el plazo para convocar la junta general extraordinaria de accionistas cuando lo solicite, al menos, el cinco por ciento del capital social, que por adaptación a la reforma de la Ley de Sociedades de Capital, pasa a ser de dos meses; el Artículo Decimotercero que incluye el derecho de los accionistas, que representen al menos un cinco por ciento del capital social, a presentar propuestas fundamentales de acuerdo sobre los asuntos incluidos en el orden del día o que deban de incluirse; el Artículo Decimocuarto, referido al derecho de información del accionista, que

contempla la información que debe publicarse en el página web de la Sociedad con ocasión de la convocatoria de la junta general. Por último, se modifica el Artículo Vigésimo Segundo que contiene la normativa de convocatoria del Consejo de Administración, incluyendo ahora la obligación de convocar una reunión del Consejo de Administración cuando lo soliciten, al menos, dos consejeros.

El resto de modificaciones estatutarias se refieren a su adaptación a la reforma de Ley de Sociedades de Capital, llevada a cabo por la Ley 25/2011, de 1 de Agosto de 2011.

**6)** Modificar los artículos del Reglamento de la Junta General Artículo 2º (Derecho de asistencia); Artículo 4º (Juntas Generales ordinarias y extraordinarias); Artículo 5º (Convocatoria y publicidad); Artículo 6º (Derecho de información del accionista); Artículo 10ª (Modo de adoptar acuerdos y voto a distancia); Artículo 12º(Derecho de los accionistas en la Junta); Artículo 13º (Derecho de asistencia y representación), a fin de adaptarlos a la Ley de Sociedades de Capital, en su nueva redacción dada por la Ley 25/2011, de 1 de agosto, y para su adecuación al texto de los Estatutos Sociales tras la adopción del acuerdo anterior:

**7)** Aprobar la redacción de un Texto Refundido de los Estatutos Sociales que contenga el articulado vigente con las modificaciones que han resultado aprobadas por la Junta General en esta sesión, delegando en el Consejo de Administración su elaboración.

**8)** Dar por recibida la información sobre la nueva redacción del Reglamento del Consejo de Administración y del Reglamento Interno de Conducta

**9)** Nombrar auditores de la Sociedad y de su grupo consolidado para el ejercicio 2012 a PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

**10)** Autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad, para la adquisición derivativa de acciones propias por parte de la misma, o de sus sociedades filiales hasta un máximo del diez por ciento del capital suscrito y desembolsado o hasta el máximo que legalmente se establezca en la fecha de

adquisición, de conformidad con lo establecido en el Artículo 146 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, y a un precio máximo de adquisición de dieciocho euros por acción y un mínimo de un euro, extendiéndose la duración de la autorización por un plazo máximo de cinco años, dejando sin efecto la anterior autorización acordada por la última Junta General.

**11)** Aprobar, con carácter consultivo, el informe anual sobre remuneración de los Consejeros aplicada en el ejercicio 2011 y la prevista para el ejercicio en curso.

**12)** Delegar en el Presidente y en el Secretario del Consejo de Administración, de forma indistinta y solidaria, tan ampliamente como en derecho sea necesario, cuantas facultades se consideren precisas a los efectos de complementar, desarrollar, ejecutar y subsanar cualesquiera de los acuerdos adoptados por la Junta General, pudiendo a tal efecto llevar a cabo cuantas modificaciones, enmiendas y adiciones fueran necesarias o convenientes, para la total ejecución de los acuerdos tomados.

Todas las propuestas del Consejo de Administración que implicaban modificaciones estatutarias fueron literalmente aprobadas por la Junta General.

Secundino Felgueroso Fuentes

Secretario del Consejo de Administración